



Bases de la campaña: *“Black Friday en el Club AXA VIP”*

Período de la promoción: Del 18 al 24 de noviembre (ambos inclusive)

PRIMERA

AXA SEGUROS GENERALES S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS con CIF A-60917978 con domicilio social en C/Monseñor Palmer 1, 07014 Palma de Mallorca, llevará a cabo una promoción en todo el territorio nacional, bajo la modalidad de juego/ sorteo gratuito en el que podrán participar:

➤ **Nuevos socios y socios actuales del Club AXAVIP**

- Los clientes personas físicas, con al menos una póliza en vigor con cualquiera de las Compañías del Grupo AXA en España, que **se hayan registrado como nuevos socios del Club AXAVIP hasta el 24 noviembre 2019.**

Período de duración de la campaña: La consecución del juego en su totalidad deberá realizarse entre el 18 y el 24 de noviembre (ambos inclusive).

AXA se reserva el derecho de modificación, suspensión o cancelación de la promoción de forma global o parcial sin perjuicio del correspondiente anuncio a través de la web donde sean publicadas las siguientes bases.

SEGUNDA

El objetivo de esta promoción es dar a conocer el club AXA VIP así como todas las novedades y ofertas incluidas en él a nuevos socios y dinamizarlo entre los socios ya existentes.

TERCERA

Para asignar los premios a los ganadores **se sortearán con programación alfanumérica y aleatoria, 10 regalos entre todos los socios que cumplan las cláusula primera, pudiendo conseguir:**

Una tarjeta de El Corte Inglés por un valor de 10 euros cada una.

Se sortearan 10 premios en total.

El sorteo se realizará el 25 de noviembre 2019 entre todos los socios que hayan finalizado el juego en el período de la Campaña conforme a sus bases.

Podrán beneficiarse de la promoción y tener derecho a regalo las personas físicas mayores de 18 años, que tengan al menos una póliza en vigor con alguna de las compañías del Grupo AXA en España, que hayan mostrado interés en participar en el sorteo en el periodo establecido y que cumplan con los requisitos de las presentes bases y que en el momento de la entrega del regalo sigan siendo socios de AXAVIP.

El socio AXAVIP ganador tiene derecho a un único regalo durante todo el periodo de duración de la campaña.

Para tener derecho al regalo, además, de cumplir las citadas bases promocionales, los socios AXAVIP **deberán tener informado en la base de datos de AXA el teléfono móvil y el e-mail del mismo a 24 de noviembre de 2019 y no haber indicado a la Compañía su deseo de no recibir comunicaciones comerciales ajenas al seguro.**

Se nombrarán 3 suplentes por socio agraciado.

CUARTA

La entrega del regalo se realizará una vez comprobado el cumplimiento de las bases. El periodo de tiempo máximo para recibir el regalo será de 1 mes desde la realización del sorteo.

Los premios especificados en la presente promoción, en ningún caso podrán ser objeto de cambio, alteración, compensación o cesión a petición de los ganadores.

En el caso de que por cualquier circunstancia, el premiado no pudiese o quisiese aceptar el premio, renunciase al mismo o fuese imposible su localización transcurridos tres días naturales desde su adjudicación, la aseguradora procederá a asignarlo al siguiente ganador en reserva y así sucesivamente, pudiendo llegar a declarar el premio desierto.

QUINTA

La entrega del regalo se realizará de la siguiente forma:

AXAVIP enviará un correo electrónico a los ganadores en los 10 días después de la celebración del sorteo informando de que ha conseguido una tarjeta regalo.

Si se producen dos intentos de entrega sin éxito porque la dirección de email sea incorrecta, se perderá cualquier derecho sobre el regalo así como a continuar participando en esta promoción, quedando el regalo en stock o adjudicándose al siguiente ganador de la lista.

SEXTA

Quedan excluidos de participación en la presente promoción los menores de 18 años; el personal asalariado de las entidades comercializadoras de los productos ofertados como parte de la misma, así como sus familiares directos y los trabajadores de aquellas empresas relacionadas directa o indirectamente en la realización de la presente promoción.

Quedan por tanto expresamente excluidos de la promoción los mediadores de AXA, tales como agentes, corredores, consejeros patrimoniales, mediadores de AXA Exclusiv, empleados etc.

SÉPTIMA

De conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos (“RGPD”), el participante queda informado que sus datos de carácter personal serán tratados por AXA SEGUROS GENERALES, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS (“AXA SEGUROS GENERALES, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS”) con CIF: A60917978 y domicilio social en C/Monseñor Palmer, nº 1,07014, Palma de Mallorca (España). Para velar por el leal y transparente tratamiento de sus datos personales, AXA SEGUROS GENERALES S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS cuenta con un Delegado de Protección de Datos (“DPO”), con quién podrá contactar en dpo@axa.es.

El tratamiento los datos personales del participante se realizará con la finalidad de gestionar su participación en la campaña “*Juega con las grandes marcas de AXAVIP*” y, en su caso, el ingreso del premio en su cuenta virtual de AXAVIP.

Los datos del participante se consideran, en cualquier caso, veraces, reservándose AXA SEGUROS GENERALES, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS el derecho de excluir de la promoción a aquellos participantes que hayan facilitado datos falsos.

La base legitimadora en la que se sustenta el tratamiento de sus datos personales es el consentimiento que lo presta mediante la aceptación de estas Bases Legales y la presente Cláusula de protección de datos de carácter personal.

Los datos personales serán conservados por AXA SEGUROS GENERALES, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS durante el plazo de prescripción de 5 años de las acciones legales correspondientes, salvo que el participante autorice su tratamiento por un plazo superior o solicite su baja a AXA SEGUROS GENERALES, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, oponiéndose o revocando su consentimiento.

No se comunicarán sus datos personales a favor de terceros, más allá de aquellos a los que la normativa obligue tales como Administración Tributaria, Juzgados y Tribunales, entre otros.

El participante queda informado de que podrá ejercer, gratuitamente y cuando lo estime oportuno, los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación en el

tratamiento, oposición o portabilidad respecto de los datos personales facilitados, así como retirar en cualquier momento, los consentimientos otorgados previamente, comunicándolo por escrito y junto a una copia de documento fehaciente de acreditación de la identidad a AXA SEGUROS GENERALES, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS en la dirección postal C/ Calle Emilio Vargas, 6, Dpto. Inteligencia Comercial 2ª Planta, 28043, Madrid (España) a través del correo electrónico buzon.lopd@axa.es. En caso de que su petición no fuera atendida o fuera atendida de manera insatisfactoria, tendrá el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control nacional (Agencia Española de Protección de Datos en C/ Jorge Juan, 8, 28001-Madrid o tfno. 912663517) o autonómica respectiva.

AXA SEGUROS GENERALES, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS ha adoptado las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar la confidencialidad, seguridad e integridad de los datos personales facilitados, así como para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizados.

OCTAVA

Los participantes, por el mero hecho de participar en la presente promoción aceptan sus bases y el criterio de la aseguradora en cuanto la resolución de cualquier cuestión derivada del mismo.

NOVENA

En el caso de que la entidad organizadora detecte cualquier anomalía o sospeche que un participante esté impidiendo el normal desarrollo del concurso, alterando ilegalmente el funcionamiento mediante cualquier procedimiento técnico o informático, o incumpliendo de cualquier otra forma las bases del sorteo, podrá de forma unilateral eliminar la inscripción del participante beneficiado. Para ello, la entidad organizadora ha habilitado los necesarios soportes tecnológicos para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa que pretenda alterar los resultados con el objetivo de lograr un premio de forma ilícita o alterar la participación normal en el presente sorteo.

DÉCIMA

En los sorteos que procedan, es requisito para la entrega del premio que el afortunado autorice la toma de fotografías del momento de dicha entrega, sin que ello suponga intromisión ilegítima alguna y atente al Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen; y autorice igualmente la explotación de los derechos de imagen de las fotografías que puedan tomarse, sea cual fuere el soporte en el que sea reproducida con fines publicitarios, comerciales o de naturaleza análoga a los efectos indicados, y su cesión a la prensa.

DECIMO PRIMERA

De conformidad al art. 33 de la Ley 35/2006 de 28 de noviembre del IRPF, estos pagos tienen la consideración de ganancias patrimoniales.

DÉCIMO SEGUNDA

AXA SEGUROS no se responsabiliza de cualquier circunstancia imputable a terceros que puedan afectar al desarrollo de la presente promoción.

Las presentes bases se encuentran a disposición del público en la página privada del Club AXAVIP y de axa.es.

Madrid, a 18 de noviembre de 2019